

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0102-2020-INIA

Lima, 30 de setiembre de 2020

VISTO: El Memorando N° 890-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0187-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, dispone la reactivación de la Comisión Evaluadora de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales emitidas, creada mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, a fin que apruebe un listado complementario de las deudas del Estado generadas por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, para continuar con el proceso de pago de estos adeudos;

Que, el numeral 3 de la referida Disposición Complementaria Final establece que su implementación se financia con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); para lo cual dichos recursos se incorporan en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo a propuesta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y con sujeción a la información contenida en el listado complementario elaborado por la Comisión Evaluadora;

Que, en ese contexto, mediante Decreto Supremo N° 279-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de setiembre de 2020, en su artículo 1 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales sin incluir el Sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019, en el marco del numeral 3 de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, el artículo 3 del Decreto Supremo señalado en el párrafo precedente, prescribe que los montos de la Transferencia de Partidas se detallan en el Anexo 1 “Transferencia de Partidas a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales – Otros Sectores sin incluir Educación” y el Anexo 3 “Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución – Otros Sectores sin incluir Educación”, que forman parte integrante del Decreto Supremo N° 279-2020-EF; estableciendo, entre otros, que el Pliego 163: INIA ha sido habilitado con recursos presupuestales, por el importe de seiscientos seis mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles (S/ 606 791,00) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado dispositivo legal, establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” así como sus Modelos y Anexos; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo; prescribiendo en su numeral 25.1 del artículo 25 que en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo N° 07/GN;

Que, mediante Memorando N° 890-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UPRE de fecha 28 de setiembre de 2020, la OPP remite el Informe Técnico N° 040-2020-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE, a través del cual la UPRE señala lo siguiente: “(...) *Del análisis efectuado a los recursos habilitados al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria mediante el Decreto Supremo N° 297-2020-EF, para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada al 31 de diciembre 2019, y de acuerdo a las características de los gastos, dichos recursos serán incorporados en la siguiente Estructura Funcional Programático (...)*”;

Que, asimismo, dicho órgano señala que en cumplimiento al Decreto Supremo N° 279-2020-EF, resulta necesario que el Titular del Pliego 163: INIA emita la Resolución autoritativa que apruebe la desagregación de los recursos autorizados de la Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.5 Otros Gastos, por el monto de seiscientos seis mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles (S/ 606 791,00) a favor del Pliego 163: INIA;



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0102-2020-INIA

Que, mediante Informe N° 0187-2020-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 28 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de desagregación de los recursos autorizados correspondientes a la Transferencia de Partidas dispuesta en el Decreto Supremo N° 279-2020-EF;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Supremo N° 279-2020-EF, que autoriza Crédito Suplementario y Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales; el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA; la Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 279-2020-EF, por la suma de seiscientos seis mil setecientos noventa y uno con 00/100 soles (S/ 606 791,00), en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con la finalidad de financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2019; de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO NACIONAL
PLIEGO	:	163
		INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD EJECUTORA	:	001
		Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001
		Acciones Centrales

PRODUCTO	:	3.999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5.000003	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios
CATEGORIA DEL GASTO			
GASTOS CORRIENTE			
2.5 Otros Gastos			
TOTAL U.E. 001			<u>606 791</u>
			<u>606 791</u>



Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Innovación Agraria solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Actividades, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional de la entidad (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



Jorge Luis Maicelo Quintana

 JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
 JEFE
 Instituto Nacional de Innovación Agraria